MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVIA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los condietes sombreados debe ser completada por la Entidad dunante la elaboración de las bases.	
	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con pos terioridad di otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFO RMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANBCOS dela oferta.		
	Importante	Se refiere a consideracion es importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresp y por los proveedores.	
1 [ABC] / [] La información solicitada dent completada por la Entidad dur Es una indicación, o informac Entidad con posterioridad al or específica de la elaboración de proveedores, en el caso de los Proveedores, en el caso de los Serefiere a consideraciones imerargado de las contrataciones y por los proveedores. Advertencia Serefiere a advertencias a ten las contrataciones o comité di proveedores. Importante para la Entidad Serefiere a consideraciones imenorgado de las contrataciones o comité di proveedores.	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
3 4	Importante para la Entidad	Se refiere a consideracion es importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond a y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar de ben ser el aborada sen formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Cara derístic as	Parám etro s			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pi e de página Para las Consideradiones importantes (frem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el conterido en general Azul: : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cua dro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capírulos. 10 : Para el overpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alinea ción	Justificada: Para el conterido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algú concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dertro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estil o normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- la nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Baboradasen enero de 2019

Modificadas en marzo , junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

2-2025-MDAVH/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Elaboración del expeciente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN GENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UDAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2534962.

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveed or que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del O SCE y a la Secreta ría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDE COPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveed or que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECO PI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

^{&#}x27;Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tallefecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SERMIODIFICADA EN NINIGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está hacien do referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas no mas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

1.2. CONVOCATORIA

Se realiz a a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, de ntro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmasy Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben lle nar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónic a a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; a djuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar ante side su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numera l81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiz a conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (\$7.200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equi valente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUB SANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/irmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

^a La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La bulena pro se otorga luego de la evialuación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiz a de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del articulo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpo ne dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamentoy los previstose n la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantí a de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conflevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cump limiento total de las oblicaciones carantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma promateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la fin alización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor glanador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventu al ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emit e la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.go.b.pe/sistema-</u> financiero/clasifica doras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantía s, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.go.bipe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizades-a-emitir-cartas-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizades-a-emitir-cartas-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizades-a-emitir-cartas-financiero-

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

35. ADELANTOS

La Entidad pu ede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

36. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2 OTRASPENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza de spués de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entida dipaga las contraprestaciones placta das la favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes die otorgiada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones esta blecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DI SPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proce dimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SEC CIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON

HUMBOLDT

RUC N° : 20393108488

Domicilio legal : AV . PERU MZA. 9 LOTE. 6 JJ .VV . MIRAFLORES (FRENTE A LA

ESCUELA PRIMARIA) UCAYALI - PADRE ABAD - ALEXANDER

VON HUMBOLDT.

Teléfono: 944514582

Correo electrónico: mdavhabastecimiento@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El pre sent e procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consulto ría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYAL!" CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2634962

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del obieto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoria de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIALS

El valor referencia l'asciende a S/150,000.00 (Cient o Cinculenta Mil Con 00/100 Soles), inclui dos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO

Valor Referencial	Límit	tes ^s
(VR)	Inferior	Superior
8/ 150,000.00	S/ 135,000.00	S/ 165,0 00.00

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Lev.

Importante para la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de supervisión de obras, si el sistema de contratación es de tarifas se debe indicar la tarifa referencial correspondiente al periodo o unidad de tiempo definido (día, mes, entre otros) por el plazo de ejecución estimado, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO®	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagrega r el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

Supervisión de obra	
Liquidación de obra	T T

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referen cial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin l GV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	r Referencial Limite Inferior		Limite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
[CONSIGNAR VALOR	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL	[CONSIGNAR LÍMITE,90%DEL	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL	[CONSIGNAR LÍMITE,110% DEI	

Número estimado de días, mes es, entre otros de la ejecución de la prestación.

El monto del valor referencial indicado en el sta selección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consigna do en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en la sibases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos timites se calculan considerando dos Q) decimales. Para ello, si el fimite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un digdo de l valor del segundo decimal; en el caso del fimite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

^{&#}x27; Día, me s, ent re otros

Número estimado de días, mes es, entre otros de la ejecución de la prestación.

^a Día, mes, entre otros.

	REFERENCIAL	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
INCLUDE JOSE CONTOCA CONTOCA CONTOCA	TOTAL ÚNICO,	REFERENCIAL	REFERENCIAL	REFERENCIAL	REFERENCIAL
INCLUYE IGV] CONTGV] SIN IGV] CONTGV] SIN IGV]	INCLUYE IGV]	CONTGV	SIN IGV]	CONTGV	SIN IGV]

 El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numera (por el siguiente:

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de se lección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 041 -2025-MDAVH el 07 de Marzo 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00- RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación e stá definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 Días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de la sibases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 en área de tesorería de la Municipalidad Alexander Von Humboldt sito en AV. PERU MZA. 9 LOTE. 6 JJ.VV. MIRAFLORES (FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA) UCAYALI - PADRE ABAD - ALEXANDER VON HUMBOLDT.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ley 3 2185.
- LEY Nº 32185 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
 Las referid as normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular con sultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OF ERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Do cumentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jura da de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apodierado o mandatario designado para tallefecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedado obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuana de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catábogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de podery/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo № 3**)

Importante para la Entidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE 1.

La Entidad debe orecisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: I) capacidad legal, II) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y III) experiencia del postor. Tampo co se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

In corporar a las blases o elimi nar, según corresponda .

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Do cumentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresasy pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad ¹².
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

 solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promo ción de la Inversión en la A mazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Avexo № 7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colinidantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonifición por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de a gún item no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando a quellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OF ERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentre n dentro de los límites de livalor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costo s, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

23. DE TERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Un aviez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas

El puntaje total de las ofertas es el promedio pon derado de ambas evaluacion es, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPI= C1 PT(+ C2 Pe)

Donde:

Pi = Puntaje total del postor i

Ti = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaie por evaluación económica del postor i

Co eficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coleficiente de pondieración para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = c1 \le 0.90$] $c_2 = c2 \le 0.10$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UTT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documenta rio de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

Banco

Nº CC/3

. .

Incorporar a l'as bases o eliminar, según comesponda

25. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

¹² En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

De acuerdo con el attículo 4 del Decreto Legislativo № 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente median te la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 15. (Anexo Nº 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁶.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁷.
- f) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁸.
- Copia de (i) contrato sy su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certifica dos o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁹.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso e stos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin específicar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüe dad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requendo.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el litera (a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiv a "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consutoría de o bras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por cien to (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma promateada en cada pago, con cargo a ser devueito a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMIYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (A nexo Nº 1) en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MIYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMIYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionam iento del contrato, consignar el siguiente literal:

 O) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Entanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de con formidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

holuir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

¹⁸ https://enline.a.sune.du.gob.pe/

In cluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°
 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan
 validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y
 refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de
 documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en
 cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DI STRITA L DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, sito en AV. PERU MZA. 9 LOTE. 6 JJ.VV. MIRAFLORES (FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA) UCAYALI - PADRE A BAD - ALEXANDER VON HUMBOLDT.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.7. ADELANTOS21

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a l'as bases o eliminar, según corresponda.

28. FORMA DE PAGO

La Entida direalizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

PRIMER PAGO: El 40 % del monto total, se realizará luego de la presentación y aprobación del primer entregable por parte del evaluador designado para la evaluación del Expediente Técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS

SEGUNDO PAGO: El 40 % del monto total, se re alizará luego de la presentación y aprobación del segundo entregable por parte del evaluador designado para la evaluación del Expediente Técnico.

TERCER PAGO: El 20 % del monto total se realizará luego de la aprobación del Expediente Técnico Final por parte del Evaluador designado con su respectiva aprobación vía acto resolutivo y entrega del Expediente Técnico Final en físico (01 original y 01 copia) + CD.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del oficina de GERENCIA DE INFRA ESTRUCTURA DESA RROLLO URBANO Y RURAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, sito en AV. PERU MZA. 9 LOTE, 6 JJ.W. MIRAFLORES (FRENTE À LA ESCUELA PRIMARIA) UCAYALI - PADREA BAD - ALEXANDER VON HUMBOLDT.

Importante para la Entidad

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO Y LAS FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.5 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Según lo pre visto en la Opinión Nº009-2016/DTN.

²¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, a si como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garanti a debe seremitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la armortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la armortización total del adelanto otorgado.

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área u suaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

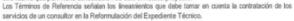
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBILADO NUEVA ESPERANZA. DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2634962.

1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

A.- ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt, en el marco de las politicas sectoriales nacionales de contribuir al desarrollo integral y asstenible, siendo una responsabilidad la de gestionar y vistilizar la ejecución de Proyectos ylu obras de interés prioritario, generando la posibilidad de contar con la infraestructura social, económica y productiva que permita reducir los índices de pobreza existente; Financiará la elaboración del expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAPALL" CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2634962, para su posterior financiamiento mediante gestiones ante, el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales del Ministerio de Desarrollo en Inclusión Social MIDIS FONIE; canalizados mediante el Programa Nacional de Saneamiento, u otra fuente que permita la consecución de este anhelado proyecto.





B.- FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso servirá para elaborar el estudio definitivo del expediente técnico del proyecto:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2534962, con un número de beneficiarios directos de 304 (número de personas), por lo que fue declarado viable con un monto de inversión a precios de mercado de SI.2.854.748.89.

La Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt, busca atender las necesidades del servicio de agua potable y saneamiento básico a nivel distrital, optimizando el uso de los recursos públicos destinados para tal fin. En este sentido, se han desarrollado con la finadásad de optimizar el servicio de agua potable y saneamiento básico que se brinda a las localidades del distrito, mediante adecuadas infraestructuras, bejo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad, para satisfacer las necesidades de la localidad de Nueva Zelandia, y por ende disminuir las enfermedades endémicas que se puedan producir por consumir agua no tratada y utilizar servicios de saneamiento básicos en condiciones insalutres.

Con la intervención del proyecto se estaría garantizando la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico de buena calidad y que se encuentren dentro de los estándares permitidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C.- BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS:

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas. Técnicas vigentes y sus actualizaciones:

La formulación del estudio a nivel de Expediente Técnico, además de los Lineamientos de Política Sectorial y el Marco de Modernización del Estado tuvo en cuenta las Normas vigentes y sus actualizaciones vinculadas al presente estudio, y que se seguirá en la etapa de Expediente Técnico la siguiente Normatividad Técnica:

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, que aprueba el Regismento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Derroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversione Tubblico.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N°001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado el 98 de abril del 2017).
- Directiva N°002-2017-EF/63.01 Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva N°003-2017-EFi63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva General del SNIP aprobado por Resolución Directoral Nº 803-2011-EF/68,01 (Publicado el 09 de Abril del 2011).
- ♦ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) Decreto Supremo Nº011-2006-Vivienda
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) — Actualizado Obereto Legislativo N°1341.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad
- ♦ Decreto Supremo Nº 011-79-VC (Elaboración de Formulas Polinómicas)
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Normas de Adquisiciones y Contrataciones BID
- ♦ Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- Decreto supremo N°021-2009 Vivienda
- ◆ Decreto supremo N°002-2008 MINAM
- Decreto supremo N'003-2010 MINAM
- Decreto supremo N'031-2010 SA.
- Ley General del Ambiente N° 28611
 Directiva N°012-2017-OSCE/CD (Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras)
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura
- Norma G-050 Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma G-050 Segundad y Salud en el Trabajo
 Ley N°30222, Ley de Segundad y Salud en el Trabajo.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de Metrados.
- Reglamento de Metrados.
- → Regamento de Metrados.
 → Resolución Ministerial N°173-2016-VIVENDA
- ◆ Resolución Directoral N*145.1-2017/VIENDA/VMCS/PNSR
- ♦ Resolución Ministerial N°155-2017-VIVIENDA
- ◆ Resolución Ministerial N°258-2017/VIVIENDA
- → Resolución Ministerial N°320-2017-VIVIENDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDADDISTRITALDEALEXANDERVONHUMBOLDT PROVINCIADEPADREABAD-DEPARTAMENTODEUCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ◆ ResoluciónMinisterialN°192-2018-VIVIENDA
- GuiaOrientaciónparaElaboracióndeExpedientesTécnicosdeProyectosdeSaneamiento

D.-OBJETO:

El objetivo de los términos de referencia es determinar los alcances técnicos para la elaboracióndel expediente técnico del proyecto. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DELSERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRASFORMASDEDISPOSICIÓNSANITARIADEEXCRETASENCENTROPOBLADONUEVA ESPERANZADISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLOT DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMIENTO DE LICAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONESSES4982 - UBICACIÓN:

Región :Ucayali

Provincia :PadreAbad

Distrito : Alexander Von Humboldt Localidades : Nueva Esperanza

E.-SISTEMADECONTRATACION

Elpresentecontratoseráasumaalzada,sinreajustes.



F.-VALORREFERENCIAL

Se considera valor referencial del servicio de consultoria para la elaboración del Expediente Técnico, la cantidad de S/ 160,000,00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), el precio incluye impuestos de ley y cualquier concesto que pueda indicir en el costo de la Consultoria.

	ESTRUCTURA DE CO					
PROVECTO	MEIORAMENTO Y AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORM DISTRITO DE ALEXANDER VON HU UNICO DE INVERSIONES 2634942.	AS DE DISPOSE MBOLDT DE LA	CIÓN SANITARIA DI	E EXCRETAS BY	CENTRO FOELADO	NUEVA ESPERA
FRENCE	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO	Line	PU	TOTAL
93		PRESC	NAL CLAVE			8/82,280.0
01/01	Jefe de Proyecto (ing. Civil y/o	01.00	0.8	95 60	5/7,000.00	5/21,000.0
01.02	Reportations Servicento (Ing. Civil)	00.50	0.9	Mes	3/3,000.00	5/7,500.00
01.03	Especialista Ambiental line, Am	00.25	08	Mes	\$/5,000.00	5/9,750.00
02		PERSON	AL DE APOYO			3/ 6,000.00
10.50	Asistente Administrativo	01.00	02	55 04	5/1,200.00	\$/ 2,400.00
02.02	Asternee de Metrados Comos)	01.00	92	56 es	3/1,200.00	5/2,400.00
02.03	Operador CAD	01.00	01	three	5/1,200.00	5/ 3,200.00
0.0		589	RVICIOS			5/71,335.0
03.03	fistudio Topográfico	01.00		GLB	5/6,785.04	5/4,788.04
20.60	Geodesia	02.00		GLB	5/1,800.00	5/ 9,600.00
02.08	Estudio de Mocánica de Suelos					1/8,000.00
05.03.01	Excavaçido de Calleanas	20.00	oz	Unid	\$760.00	1/1,200.00
09.03.02	Granulametria y Clasificación	20.00	OI	Model	1/200.00	5/4,000.00
60.60.60	Limite de Ameroerg	20.00	01	Unief	3/65.00	3/3,300.00
03.03.04	Enpacidad Portante Administra	03.00	01	Minist	5/500.00	5/2,800.00
03.04	Estudio de Reducción de Riesga	01.00		GLB	\$/4,000.00	5/ 4,000.00
09.05	Components Social	01.00		G1.8	8/8,000.00	\$/ 8,000.00
08.06	Análisis de Agus Laboratorio Ac	01.00		01.0	\$/3,000.00	8/8,000.00
05.07	Emudio Hidrogeológico (03 por	03.00		GLB	s/s,000.00	5/24,000.0
00.08	Determinant el flujo del aguera-	01.00		61.0	5/ 2,000.00	1/2,000.00
03.09	Sono ambento Pistos Legal	63.00		GLB	47,6,000,00	2/12,000,0
4.141/4.1		1.00		61000	COSTO DISSETO	37,109,585,0
				-SARTON	REHERALES (R.GON)	57,8-7,68-89
					Jatostop (Futber)	2/2,322,02
					sug-rotis.	NYXXY, 128.65
					HINTER STATE	57.22,481.36
				. 119	REFUERORS VOTES.	57 359,000,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2025-MDAVH/CS-1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.2. FORMA DE PAGO

PRIMER PAGO: El 40 % del monto total, se realizará luego de la presentación y aprobación del primer entregable por parte del evaluador designado para la evaluación del Expediente Técnico.

SEGUNDO PAGO: El 40 % del monto total, se realizará luego de la presentación y aprobación del segundo entregable por parte del evaluador designado para la evaluación del Expediente Técnico.

TERCER PAGO: El 20 % del monto total se realizará luego de la aprobación del Expediente Técnico Final por parte del Evaluador designado ono su respectivo aprobación via acto resolutivo y entrega del Expediente Técnico Final en físico (01 original) (01 copia) + CD.

1.3. PLAZO DE ENTREGA

El plazo total necesario para la elaboración del Expediente Técnico y entrega del mismo es de Noventa
(90) días calendários, que se computarán a partir del día siguiente de que se den todas las condiciones
para el inicia del servicio de consultoria, la presentación de los documentos se única, a travis de mesa
de partes de la institución, ubicado en la AV. PERU JJ.VV. MIRAFLORES LOTE 6 MZ 9 PADRE ABAD
- PADRE ABAD - UCAYALI, caso que el consultor no presenta el Expediente Técnico dentro del plazo
sentillor que jas ante el OSCE.

Plazo para la entrega del Expediente Técnico Completo (100 %):

90 Días

1,4, ALCANCES DEL SERVICIO:

La descripción de los alcances de los servicios, que se hacen a continuación, servirá para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITÁRIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLOT DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2834962.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordentado con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingerieria relacionadas con el estudio, planteando métodos constructivos de última generación para la obra

Asimismo, el Consultor elaborará el informe de sustentación para la verificación de la viabilidad del proyecto por la variación de los montos de inversión que se producen entre el Estudio de Pre Inversión Viabilizado del proyecto versus lo obtenido con el estudio definitivo de ingeniería, por el tiempo transcurrido y el nivel de los estudios.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad de la presonal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de appoy, los cuales contarán con todas las installaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumpir eficientemente sus obligaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales y certificados de habilidad actualizada y la experiencia necesaria para los cargos y/o trabajos que desempeñarán en el proyecto.

Todo el personal asignado al proyecto, excepto el personal asesor eventual, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad sañalada en la Propuesta Técnica.

La Municipatidad Distrital de Alexander Von Humboldt solicitará cambios del personal del Consultor en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del Provecto.

- El Consultor deberá contar, obligatoriamente, con el equipamiento ofertado en su propuesta.
- El Consultor será responsable de todos los trabajos que realice en cumplimiento de los presentes. Términos de Referencia

La Evaluación Ambiental deberá concentrarse en la mitigación de posibles impactos de la obra, a la vez que deberá identificar y dar solución a pasivos existentes a lo largo del proyecto a constitur, para ello el consultor realizará los trámites directamente a través de las entidades pertinentes a la gestión del medio ambiente pera la categorización de los estudios de impacto ambiental y la certificación correspondiente.

Los costos o tazas de pago que irroguen por este trámite estarán a cargo del Consultor, debiendo considerar en su propuesta económica.

El Consultor desarrollará de acuerdo al instructivo para elaborar expedientes técnicos en saneamiento elaborado por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.



1.5. REVISION Y EVALUACION DE ANTECEDENTES:

El Consultor para la preparación de su propuesta Técnica y Económica, deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt, ponga a su disposición y demás documentos pertinentes que se encuentren en el Perfil de Proyecto viabilizado por la OPI de la Municipalidad.

1.6. FUENTES DE INFORMACION:

La entidad proporcionará al Consultor, el perfit viable del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AUGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA. DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES

Siendo de responsabilidad del consultor la complementación, así como la obtención de documentación adicional que se requiera (permisos, certificados, constanda de defensa civil, coordinación con el INC, INDECI, DIRESA, DIGESA, CIRA, etc.) y de ser un proyecto específico le corresponde desarrollo de las especialidades, cualquier costo o pagos de tazas que irrogue por estos trámites será de responsabilidad del consultor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2025-MDAVH/CS-1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.7. METAS DEL PROYECTO.

Según Perfil viable:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLOT DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMIENTO DE UCAYALI" CODIGIO UNICO DE INVERSIONES 2834982.

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

- Construcción de Captación tipo Pozo Tubular (02 unidad).
- Tanques Elevados de 5m3 (02 Unidades
- Cámara de Válvula en Reservorio (01 Unidad)
- Red de Distribución (para 60und))
- Instalación de Conexiones Domiciliarias (60unidades).
- Valvula de Purga (01 und).
- Valvula de Aire (01 und)
- Valvula de Control (05 und).
- Pase aéreo (02 und.)
- Impacto Ambiental Capacitaciones y Complementos (01 Glb)
- Flete (01 Glb)

SISTEMA DE SANEAMIENTO UBS PARA LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA



- Pozo de Percolación (60 unidades)
- Ss.hh. con arrastre hidráulico (60 Unidades)
- Instalación de Lavadero de Concreto (60 unidades).
- Caja de Registro (60 unidades).
- Biodigestor de 600 litros (60 unidades).
- Secado de Lodos (60 unidades).
- Zanjas de Infiltración (60 unidades)

CAPACITACION

- capacitación a los habitantes en ADECUADOS HABITOS Y PRACTICAS DE HIGIENE.
- capacitación a los habitantes en ADECUADA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA JASS Y ATM.

1.8. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR;

El consultor deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales u otras aplicables a la presente, así como para el suministro y transporte de equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad la responsabilidad, fiente a las reclamaciones a que diere lugar el consultor por infracción de las mismass.

El consultor deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentos en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental por motivo de este contrato.

El consultor queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la consultoria del estudio, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la consultoria las facilidades y/o elementos, a fin que el seguirimento y control se electude en forme satisfactorio, oportuna y eliciente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes al estudio, el contratista se

Bases integradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ajustará estrictamente a los plazos consignados en los calendarios, respetando el cronograma del estudio.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el consultor se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, no hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la entidad, ni después de la culminación del proyecto, sin previa autorización escrita de la entidad,

El postor deberá prever los equipos mínimos adelante indicados, para facilitar la movilización y desmovilización del personal y otros, así como realizar los estudios básicos necesarios para la elaboración del estudio definitivo

1.9. PROYECTO DE EVALUACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS:

El Consultor debe elaborar el estudio de Evaluación Arqueológica en sus modalidades que corresponda: con excavaciones o sin excavaciones, en función a la Normativa, para que el proyecto cumpla con la meta, si esta no está detallado en el informe del perfil técnico, hacer conocimiento a la OPI de la MPT, esta evaluación debe ser elaborado por el Licenciado de Arqueología y los trabajos serán ejecutados con su personal técnico respectivo Arqueólogo Asistente, Topógrafo técnico, personal Auxiliar en topografía, Dibujante y Obreros "in situ" requeridos para realizar las excavaciones de toda el área a intervenir donde se realizaran las obras.

Asimismo, como parte de los mismos, se debe cumplir de manera estricta con los procedimientos administrativos y técnicos ante el Instituto Nacional de Cultura, los cuales deben realizarse con la debida anticipación, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes de parte de dicha entidad, con las cuales se debe contar antes de iniciar la ejecución de la Obra. Dichos trámites de presentación deben estar óntimamente adequados y estructurados de forma tal que se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, TUPA del INC y la Ley Nº 28296 (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación), lo que permitirá no dilatar los trámites de aprobación y autorización por parte de dicha entidad rectora sobre el Patrimonio Cultural, evitando así inconvenientes e imprevistos al desarrollo de la misma.



Para el trámite del CIRA ante el INC, el Consultor debe presentar varios expedientes (carpetas de tramite) teniendo en cuenta que para las líneas proyectadas (conducción, aducción, colectores y redes) no deben pasar más de 10 km (longitud acumulada) y en cuanto a las áreas donde se proyecten infraestructuras hidráulicas (reservorios, cámaras, planta de tratamiento, etc.) no debe pasar más de 10 Hectáreas (área acumulada).

Como consecuencia de la revisión de las carpetas de trámite, el INC puede solicitar al Consultor, que realice una Evaluación Arqueológica, la misma que se debe realizar en esta etapa de Estudio. Como Producto de la indicada Evaluación, el INC puede solicitar previo al CIRA, la elaboración de un Proyecto de Rescate Arqueológico de las áreas comprometidas. El Consultor, en este caso, está en la obligación de elaborar el Proyecto de Rescate Arqueológico, presentarlo ante el INC y lograr su aprobación. Este Proyecto traducido en un Expediente Técnico debe permitir a la Municipalidad convocar dicho Servicio, previo al Estudio Definitivo.

Todos los costos que demanden el trámite y gestiones por concepto de Sitios y Evidencias Arqueológicas, Expedición del CIRA (Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos), serán cubiertos integramente por el Consultor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

Bases integradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.10. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

El Consultor elaborara el Estudio de impacto Ambiental (FTA) a nivel de estudio definitivo teniendo como base el informe anterior con las recomendaciones por parte de la DNS y cumpliendo con la guía de contenidos mínimos de un estudio de impacto ambiental para proyectos de agua potable y alcantanillado a la que fue clasificado y otros puntos que se soliciten.

1.11. DOCUMENTACION FINAL QUE PRESENTARÁ EL CONSULTOR:

Una vez CULMINADO, el CONSULTOR deberá presentar la documentación siguiente:

Expediente Técnico, en 01 ejemplar original y 01 copia impreso, debidamente sellado y firmado por el CONSULTOR y los Especialistas, en todas sus páginas, los cuales serán entregados anillados o en archivadores, también deberá adjuntar los CD - ROM con la información digital del Proyecto sin alterar los cálculos.

1,12. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

- El Consultor, es directamente responsable que el Proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- . No se considerarán recibidos los Informes, en su etapa correspondiente, cuando se encuentren incompletos o de escaso desarrollo, procediendo de acuerdo a la normatividad vigente.
- · Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la entidad; el profesional reemplazante presentarà un perfit profesional similar o mejor en la especialidad correspondiente.
- · Es responsabilidad del Consultor, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- . En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el Plazo establecido en el cuademo de Estudio por el Evaluador, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que se encuentran definidas en las Bases del Contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

Bases integradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.13. NUMERO Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARAN

ENTREGABLE N° 01 - PLAN DE TRABAJO Y INSPECCION OCULAR

La presentación del plan de trabajo, se realizará de acuerdo a lo requerido en el contenido del expediente técnico y el informe de inspección ocular debe de contener fotografías del lugar del proyecto.

ENTREGABLE N° 02 - ESTUDIOS BASICOS

- Estudio Topográfico (100%).
- Estudio de Mecánica de Suelos (100%).
- Estudio de Fuentes de Agua (100%).
- Análisis detallados de las medidas de reducción de riesgos y desastres (100%).
- Estudio de Componente Social (50%) Empadronamiento.

ENTREGABLE Nº 03 - EXPEDIENTE TECNICO FINAL

INDICE

- I.1) CARACTERISTICAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
- a. Orden de la documentación y separadores
- Foliación del expediente técnico
- c. Forma de presentación del expediente técnico
- d. Contenido máximo de archivadores

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



- MEMORIA DESCRIPTIVA COMPONENTE OBLIGATORIO
- ESTUDIO TOPOGRAFICO COMPONENTE OBLIGATORIO
- ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA/HIDROLOGICO COMPONENTE OBLIGATORIO
- ESTUDIO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS EN EL AREA
- DEL PIP COMPONENTE OBLIGATORIO DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO -
- COMPONENTE OBLIGATORIO
- MEMORIA DE CALCULO COMPONENTE OBLIGATORIO
- PARAMETROS DE DISEÑOS
- DISEÑO Y CALCULO HIDRAULICO
- 7.3. DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL
- CALCULO MECANICO ELECTRICO
- SISEÑO Y CALCULO DE LOS COMPONENTES DEL UBS
- PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRAFICOS COMPONENTE
- PRESUPUESTO DE OBRA (APU, INSUMOS, COTIZACION DE MATERIALES, FORMULA
- POLINOMICA) COMPONENTE OBLIGATORIO
- CRONOGRAMAS COMPONENTE OBLIGATORIO
- PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
- CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES
- ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPONENTE OBLIGATORIO
- PLANOS DEL PROYECTO COMPONENTE OBLIGATORIO
- UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
- TOPOGRÁFICO
- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE



Bases integradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 12.4. SISTEMA DE ALCANTARILLADO
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- SISTEMA DE SANEAMIENTO (UBS-BIODIGESTOR CON ARRASTRE HIDRAULICO)
- 13. RESOLUCIÓN DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO - COMPONENTE OBLIGATORIO
- RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS - COMPONENTE OBLIGATORIO
- CERTIFICADO AMBIENTAL O FICHA TECNICA AMBIENTAL
- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA)
- PADRON DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE (POBLACION DEMANDANTE) --COMPONENTE OBLIGATORIO
- DOCUMENTOS ANEXOS (PANEL FOTOGRAFICO, MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO, OTROS)
- MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO
- PANEL FOTOGRAFICO COMPONENTE OBLIGATORIO
- COMPROMISO OPERACION Y MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA Y POR PARTE DEL OPERADOR DEL SISTEMA - COMPONENTE OBLIGATORIO
- INFORME DE NO DUPLICIDAD Y LIQUIDACION DE OBRA DE INTERVENCIONES ANTERIORES (DE CORRESPONDER)
- INFORME TECNICO DE ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA - COMPONENTE OBLIGATORIO
- INFORME TECNICO DE CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA
- (EN EL CASO DE PIPS POR ADMINISTRACION DIRECTA) RESOLUCION DE ALCALDIA DE RECONOCIMIENTO DE LA JASS (DE CORRESPONDER)
- OPINION TECNICA FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO DE PARTE DE LA EPS (EN EL CASO QUE LA UNIDAD EJECUTORA NO SEA LA EPS)
- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
- ALCANTARILLADO OTORGADO POR UNA EPS (DE CORRESPONDER) 18.10. CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (DE
- CORRESPONDER)
- 18.11. CERTIFICADO DE HABILIDAD DE INGENIEROS PROYECTISTAS COMPONENTE
- 18.12. OPINION TECNICA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO
- 18.13. AUTORIZACION SANITARIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- 18.14. AUTORIZACION SANITARIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO
- 18.15. AUTORIZACION DE VERTIMIENTO Y/O REUSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS
- 18.16. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD (DE CORRESPONDER)
- 18.17. ESTUDIO DE TRANSITO Y PLAN DE DESVIOS (DE CORRESPONDER)
- 18.18. ESTUDIO DE TRATABILIDAD (DE CORRESPONDER)
- 18.19. ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES (DE CORRESPONDER)
 18.20. ESTUDIO HIDROLOGICO DEL CUERPO RECEPTOR (DE CORRESPONDER)
- CATASTRO TECNICO DE LA EPS DE LA ZONA A INTERVENIR INCL. PLANO (DE 18,21, CORRESPONDER)
- EXPEDIENTE DE MEDIA TENSION APROBADO POR EL CONCESIONARIO DE SERVICIO ELECTRICO (DE CORRESPONDER)
- FORMATO FIRMADO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - COMPONENTE OBLIGATORIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- INFORMACION COMPLEMENTARIA
- TRANSFERENCIAS A FAVOR DE LA LOCALIDAD
- TRANSFERENCIAS AL DISTRITO EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS
- LA INVERSION PRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN TRANITE DE FINANCIAMIENTO ANTE OTROS FONDOS
- LA INVERSION PRESENTADA NO HA SIDO RECHAZADO POR OTROS FONDOS
- EL GOBIERNO LOCAL O REGIONAL NO TIENE A SU CARGO OBRAS FINANCIADAS 19.5. POR EL MVCS QUE SE ENCUENTREN PARALIZADAS POR UN LAPSO MAYOR A SEIS
- EL GOBIERNO LOCAL O REGIONAL NO TIENE A SU CARGO OBRAS FINANCIADAS POR EL MYCS QUE NO HAYAN SIDO CONVOCADOS POR EL LAPSO MAYOS A SEIS
- EL GOBIERNO LOCAL O REGIONAL NO TIENE A SU CARGO OBRAS FINANCIADAS POR EL MVCS QUE SE ENCUENTREN CONCLUIDAS Y QUE NO HAYAN SIDO LIQUIDADAS SIN CAUSAL VALIDA, A LA FECHA
- (AMBITO RURAL) LA INVERSION A FINANCIAR ESTA INCLUIDO EN PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVRSIONES DE SANEAMIENTO DEL SECTOR 2018-2020 (EVALUACIONES DE FINANCIAMIENTO CON PRESUPUESTO DEL 2017)
- (AMBITO RURAL) LA INVERSION INCLUYE EL COMPONENTE DE EDUCACION
- (AMBITO RURAL) LA INVERSION INCLUYE COMPONENTE DE CAPACITACION DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL O SIMILAR (JASS)
- (AMBITO RURAL) SE ACREDITA QUE EL GOBIERNO LOCAL CUENTA CON UN AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM)
- (AMBITO RURAL) SE ACREDITA HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITOS
- (AMBITO PEQUEÑA CIUDAD) TENER CONSTITUIDA UNA UNIDAD DE GESTION
- MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO O HABER DELEGADO SU ADMINISTRACION A UN OPERADOR ESPECIALIZADO
- (AMBITO PEQUEÑA CIUDAD) LA INVERSION QUE SE SOLICITA FINANCIAR NO DEBE PERTENECER A UNA ORGANIZACIÓN COMUNAL QUE SE ENCUENTRE EN AMBITO DE PRESTACION DE UNA EMPRESA PRESTADORA PUBLICA
- 19.15. (AMBITO EPS) CUENTA CON PLAN MAESTRO OPTIMIZADO PMO (REGISTRADO EN LA PAGINA WEB DE SUNASS)
- 19.16. (AMBITO EPS) LA INVERSION QUE SE SOLICITA FINANCIAR DEBE ESTAR INCLUIDA EN EL PLAN MAESTRO OPTIMIZADO - PMO (DE NO ESTAR INCLUIDO, DEBE GESTIONAR SU INCLUSION ANTE LA SUNASS)
- 19.17. (AMBITO EPS) CUENTA CON ESTUDIO TARIFARIO (REGSITRADO EN LA PAGINA WEB DE SUNASSI
- (AMBITO EPS) LA INVERSION QUE SE SOLICITA FINANCIAR DEBE ESTAR INCLUIDA EN EL ESTUDIO TARIFARIO (DE NO ESTAR INCLUIDO, DEBE GESTIONAR SU INCLUSION ANTE LA SUNASSI
- (AMBITO EPS) ACREDITAR QUE SE HAYA REALIZADO SUS CORRESPONDIENTES INCREMENTOS TARIFARIOS PREVISTOS EN LA RESOLUCION DE APROBACION DE FORMULA TARIFARIA, ESTRUCTURA TARIFARIA Y METAS DE GESTION
- 19.20. (AMBITO EPS) LA INVERSION QUE SE SOLICITA FINANCIAR NO DEBE PERTENECER A UNA ORGANIZACIÓN COMUNAL QUE SE ENCUENTRE EN EL AMBITO DE PRESTACION DE UNA EMPRESA PRESTADORA PUBLICA
- 19.21. DOCUMENTOS DE COFINANCIAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 19.22. (AMBITO PEQUEÑA CIUDAD) ACREDITAR QUE LA LOCALIDAD O DISTRITO EN EL QUE SE EJECUTA LA INVERSION NO SE HA RETIRADO DEL AMBITO DE UNA EMPRESA PRESTADORA PUBLICA
- 19,23. PRESENTA DECLARACION JURADA O DOCUMENTO SIMILAR QUE SUSTENTA HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITOS CON EL MVCS - COMPONENTE OBLIGATORIO
- 19.24. DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA INVERSION SE ENCUENTRE INCORPORADA EN EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC) DEL GOBIERNO REGIONAL O LOCAL, O EN EL PMO O EN EL CASO DE EMPRESAS PRESTADORAS PUBLICAS -COMPONENTE OBLIGATORIO

DETALLE:

1. MEMORIA DE CÁLCULO

IMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

- 1.1. MEMORIA DE CÁLCULO DE CAUDALES Y DE LA POBLACIÓN DE DISEÑO.
- 1.2. MEMORIA DE CÁLCULO DE LA CAPTACIÓN (MANANTIAL)
- MEMORIA DE CÁLCULO DE PRESIONES EN LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN.
- DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PROYECTADAS (DETALLADO POR CADA COMPONENTE Y SEGÚN ESPECIALIDAD).
- DISEÑO ESTRUCTURAL DEL RESERVORIO
- DISEÑO DE LOS BIODIGESTORES
- 2. METRADOS Y PRESUPUESTOS
- 2.1. METRADO RESUMEN Y SUSTENTO DE METRADOS.
- LOS METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEBEN ESTAR SUSTENTADOS POR CADA PARTIDA, CON LA PLANILLA RESPECTIVA Y CON LOS GRÁFICOS Y/O CROQUIS EXPLICATIVOS QUE EL CASO REQUIERA CONCORDANTE CON LA NORMA DE
- CONTROL INTERNO No 600-03 PARA EL SECTOR PÚBLICO. HOJA RESUMEN DEL PRESUPUESTO BASE.
- PRESUPUESTO BASE DETALLADO.
- DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEL PRESUPUESTO, INSUNOS-PARTIDA, RELACIÓN DE MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA
- COTIZACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS.
- RELACIÓN DE MATERIALES CON PRECIOS.
- 2.9. DETERMINACIÓN DE GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES), DESAGREGADO EN GASTOS GENERALES DIRECTOS E INDIRECTOS
- 2.10. DETERMINACIÓN DE GASTOS DE SUPERVISIÓN (GENERAL Y ANALÍTICO).
- 2.11. FÓRMULAS POLINÓMICAS.
- 2.12. PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- 2.13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (MS PROJECT RUTA CRÍTICA)
- 2.14. CALENDARIO DE DESEMBOLSOS.
- 2.15. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA POR PARTIDA GENÉRICA.
- 2.16. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN MENSUAL DE OBRA POR PARTIDA.
- 2.17. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.
- 2.18. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

- 3. PLANOS
- 3.1. INDICE DE PLANOS
- 3.2. PLANOS DE UBICACIÓN
- 3.3. PLANO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
- 3.4. PLANO TOPOGRÁFICO, PLANO POLIGONAL CON SUS UBICACIONES Y
- COORDENADAS UTM, WGS8 DATUM- 1984, ZONE 18
- 3.5. PLANO DE PLANTA GENERAL
- 6. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN (APROBADO POR LA ENTIDAD NIDSMV)
- PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
- 3.8. PLANO CLAVE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PTAP
- 3.9. PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE
- 3.10. PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO PLANTA Y PERFIL
- 3.11. PLANOS DE COMPONENTES PRIMARIOS
- 3.12. PLANO DE RED DE PRESIONES
- 3.13. CAPTACION PLANTA, PERFIL Y DETALLES
- 3.14. LINEA DE CONDUCCION PLANTA, PERFIL Y DETALLES
- 3.15. CAMARA ROMPE PRESION PLANTA, PERFIL Y DETALLES
- 3.16. CAMARA DE REUNION PLANTA, PERFIL Y DETALLES
- 3.17. CAMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDAL PLANTA, PERFIL Y DETALLES
- 3.18. RESERVORIO PLANTA, PERFIL Y DETALLES
- 3.19. LINEA DE ADUCCION PLANTA, PERFIL Y DETALLES
- 3.20. PLANO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PLANTA, PERFIL Y DETALLES
- 3.21. PLANO DE MODELANIENTO HIDRÁULICO (ESQUEMA)
- 3.22. PLANOS DE DETALLE DE EMPALMES
- 3.23. PLANOS DE DETALLE DE ACCESORIOS PLANTA Y DETALLES
- 3.23. PLANOS DE DETALLE DE ACCESORIOS PLANTA Y DETALLES
- 3.24. PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE PLANTA, PERFIL Y DETALLES
- 3.25. OTROS

SISTEMA DE SANEAMIENTO (UBS-BIODIGESTOR CON ARRASTRE HIDRAULICO)

- 3.26. Plano Clave de Ubicación de los UBS.
- 3.27. Plano de Ubicación de los UBS.
- 3.28. Detailles de Biodigestor
- 3.29. Detaile de las UBS

SISTEMA DE ALCANTARILLADO

- 3.30. PLANO DE RED DE TUBERÍAS
- 3.31. PLANO DE RED DE BUZONES
- 3.32. PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS
- 3.33. PLANO DE PERFILES LONGITUDINALES
- 3.34. PLANO DE DETALLE DE BUZONES
- 3.35. PLANO DE DETALLE DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

PLANTA DE TRATAMIENTO

- 3.36. CÁMARA DE REJAS
- 3.37. DESARENADOR
- 3.38. CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN
- 3.39. TANQUE IMHOFF:
- 3.40. LECHO DE SECADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1





MUNICIPALIDADDISTRITALDEALEXANDERVONHUMBOLDT PROVINCIADEPADREABAD-DEPARTAMENTODEUCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.41. FILTROBIÓLOGO

El Expediente completo deberá estar firmado en cada una de sua hojaspor el profesional responsable de su elaboración. (Representante Legal y Jefe de Proyecto en todo el expediente y los especialistas según correspondars).

1.14. REQUISITOS MÍNIMOS Y PERSONALDEL CONSULTORQUE ELABORARÁEL ESTUDIO.

A.-PERFILDELCONSULTOR:

Persona natural y/o jurídica inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Consultor de ObrasdeSaneamientoyafines-categoriaB,osuperior.

B.-PERSONALPROFESIONALCLAVE

Para fines del servicio el responsable de la consultoria, dispondrá obligatoriamente del siguiente equipode profesionales:

- B.1. JefedeProyecto(IngenieroCivity/oIngenieroSanitario).
- B.2. Especialistaen Sanitario (Ingeniero Civily/oIngeniero Sanitario).
- B.3. EspecialistaAmbiental(IngenieroAmbiental).
- B.4. EspecialistaenCostosyPresupuestos(IngenieroCivil).

1.15. RECURSOSFÍSICOS

El Consultor financiará todos fos Equipos y otros que demanden el desarrollo de fos alcances def servicio, el mínimo indispensable el siguiente:



Un (01) Equipo de Estación Total. Una(01) Carmioneta Un(01) Plotter A0 Dos (03) Computadora

La disponibilidad de losequipos mínimos yotros se sustentará con la presentaciónde copia simple de la documentación probatoria de la propiedad de los equiposo Carta de Comproniso de Alquiller o servicio. Esta relación no estimitativa, pudiendo ser mejorada en cuanto a características, sin representar mayores gastospararlalinistitución.

1.16. PENALIDADES

	Penalidades		
N°	Supuestosdeaplicacióndepenalidad	Formade cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesente (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesente (60) días, de conformidad con les disposicionesestablecidissenetrumerar/nt/l. Jobi.	0.5UET vigente, por cada día de ausenciade/ persona/ en er plazo previsto.	Según informe del jefe deevaluación,ratificado por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Supervisión de Obras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDADDISTRITALDEALEXANDERVONHUMBOLDT PROVINCIADEPADREABAD-DEPARTAMENTODEUCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formade cálculo	Procedimiento
	articulo190delReglamento*.		
2	Encascelcontratistaincumpleconsuobligaciónde ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5UIT vigente, por cada día de ausenciadel personal.	Según informe del jefe deevaluación,matificado por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Supervisión de Obras
3	Sicomoconsecuenciadeverificarelfuncionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1%almonto del contrato de supervisión.	Según informe del comitéderecepción.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista yel personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplircon lasexperienciasycalificacionesdelprofesionalaser reemplazado.	2/1000,por cadadiade ausenciadel personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Supervisión de Obras.
5	INFORMES DE CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, ESPECIALES Y OTROSSOLICITADOS PORLA ENTIDAD. Cuando el consultor presenta en forma extemporánes losinformes de avance de consultoria, de conformidad del expediente Técnico, liquidación deconsultoria, dentrodal piazo establecido en las bases, la Leyyel Reglamento Lamuita es porcadadida eterraso.	5/1000.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Supervisión de Obras.
6	TRAMITACIÓN DE VALORIZACIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES Y OTROS INFORMES CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA. Cuando la Consultoria tramita la valorización de avance de consultoria, ampliación de piazo (de ser el caso), adicionales, (de ser el caso) y otros con documentaciónsustentadorafaltamtequepejudique sutrámitenormal, sinperjuciorias responsabilidades que le puedan derivar a la Consultoria por dicha demora, lamutilaes porcada documentofaltante.	5/1000	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Supervisión de Obras.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2025-MDAVH/CS-1





MUNICIPALIDADDISTRITALDEALEXANDERVONHUMBOLDT PROVINCIADEPADREABAD-DEPARTAMENTODEUCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Penalidades		
Ν°	Supuestosdeaplicacióndepenalidad	Formade cálculo	Procedimiento
7	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOSENLAS PRUEBAS DELEYYSU REGLAMENTO. Cuando la Consultoría incumple los plazos y procedimientos establecidos en las Bases (Consultoría), la Ley y su Reglamento, relativo a todos losactos administrativos, desde la suscripción hasta la Liquidación de los Servicios. La multa es por cada día deatraso incurrido.	5/1000	Segün informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Supervisión de Obras.
8	Noatenderoportunamentelasconsultasefectuadas por la entidad.	4/1000	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Supervisión de Obras.
9	Elevar consultas, informes, adicionales de consultoria, ampliación de plazosin adicionar un informetécnico de forma sustentada y clara sin dar a conocer las alternativas desolución.	3/1000	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Supervisión de Otras.
10	No atender oportunamente los informes especiales, consultas efectuadas por la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt.	6/1000	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Supervisión de Obras.

En caso de un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada dia calendario de atraso, deducible previa comunicación, de lospagos pendientes. La penalidad se empezará asplicartranscurridos 10 días calendario desde la fecha limiteparalapresentacióndelentregablecorrespondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidaddiaria=0.10MontodelEntregable

0.25xPlazoendiascalendario

La penalidad serà aplicada hasta por un monto máximo quivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo delapenalidad, la Entidad Contratantepodrá resolverel contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presentecláusula se aplicará sin perjuiciode la obligación del consultor de responder por los deños y pérjuicios que pudiere deriverse de su cumplimiento o de las demás sanciones que pudiera corresponder.

1.17. CONSIDERACIONESESPECIFICAS²

a) Delaespecialidady categoria delconsultorde obra

Se debe señalar la(s) especialidad(es) y la categoría del consultor de obra, según el siguiente texto:

 $^{^{\}dagger} Encaso que el objeto de la contratación se al a el aboración de expediente técnico, no incluir estapen alidad.$

LaEntidadpuedeadoptansololoerequisitosdecelificación contentidos nel presente apituto, deacuerdo alartículo 28del Reglamento. Los requisitos de calificación son 1 jedos por el área usuaria en el requerimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

Bases integradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especial/dad(es) de de Consultor de Obras de Saneamiento y afines y en la categoria B o superior.

b) De la habilitación del consultor de obra

Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del consultor de obra pere llevar e cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capitulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir. lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50% pera el consorciado
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

d) Del personal

 Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoria de obra, esto es, aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.



	Perso	onal clave
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil ylo Ingeniero Sanitario (Titulado, Colegiado y Habilitado)	Deberá acreditar Experiencia de Dos (02) años como Jefe de Proyecto y/o consultor (en caso que la experiencia sea como persona natural) en la elaboración de expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la contralación, que se computa dasde la colegiatura.
C 191000 1600	Otro	personal
Cargo	Profesión	Experiencia
ESPECIALISTA SANITARIO	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil (Titulado, Colegiado y Habilitado)	Deberá acreditar una Experiencia de seis (06) meses como especialista en Saneamiento en elaboración de expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la contratación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIALISTA AMBIENTAL		Deberá acreditar Experiencia demostrada como Especialista en Medio Ambiente y/o en Ambiental, como mínimo sels (06) meses en la elaboración de Expediente Técnicos en general.
---------------------------	--	---

- Cabe precisar, que las calificaciones y la experiencia del personal clave deben incluirse como.
- De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mísmes.
- Las calificaciones del personal que se pueden requerir son el grado de bachillor a fitulo profesional. (meestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales.



Al establecer la profesión del personal, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de

1.18. DECILIERTOS DE CALIFICACIÓNIO

HABILITACIÓN	
Requisitos:	

Importante-

De conformidad con la Opinion Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta abribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia

Acreditación:

· COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE

La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capitala, de acuerdo al articulo 26 del Regiamento. Las requisitos de calificación son Rados por el forse securios en el reguerintento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEEDORES - RNP, CAPÍTULO DE CONSULTOR DE OBRAS.

nportante

En el caso de conspraios, todos los integrantes deben acreditar este requisito

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO

Formación académica

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario (Titulado, Colegiado y Habilitado)

. ESPECIALISTA SANITARIO

Formación académica

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil (Titulado, Colegiado y Habilitado)

. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Formación académica

Ingeniero Ambiental (Titulado, Colegiado y Habilitado)

Acreditación:



Importants

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas culficaciones profesionales estatécidas para el residente de otra. Asimsmo, el jele del proyecto para la elaboración del espediente latónico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el aticina 188 del Rentamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

. JEFE DE PROYECTO

Deberá acreditar Experiencia de Dos (02) años como Jefe de Proyecto y/o consultor (en caso que la experiencia sea como persona natural) en la elaboración de expedientes tácnicos iguales y/o similares al objeto de la contratación.

. ESPECIALISTA SANITARIO

Deberá acreditar una Experiencia de seis (06) meses como especialista en Saneamiento en elaboración de expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la contratación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Deberá acreditar Experiencia demostrada como Especialista en Medio Ambiente ylo en Ambiental, como mínimo seis (06) meses en la elaboración de Expediente Técnicos en general.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de: Mejoramiento y/o Instalación y/o Ampilación de Sistemas de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, (Rural o Urbano).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Important

De conformided con el articulo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia esigida en el articulo 188 del Reglamento.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANTIDAD	RELACION DE EQUIPOS
01	Equipo de Estación Total
01	Camioneta
03	Computadora Pe o Portifil
01	Plotter A0

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglemento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a dos (02) veces el vator referencia de la contratación, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que computan deade la fecha de la cenformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de: Mejoramiento y/o instalación y/o Ampliación de Sistemas de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, (Rural o Urbano).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos o diráces de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



Bases integradas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

Importan

- El comité de selección dete valvar de manera integral fica documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no conocide iteratmente con el previsto en las bases, se deberá valdar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor correspondon a la experiencia requiente.
- En el caso de consorcios, la cálificación de la experiencie se realiza conforme a la Directivi "Participación de Proyectores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de paga.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deba acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinife (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de senécios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de oferias, debiendo adquintarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancellados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección corvocados antes del 20.09.2012, la calificación se celtirá al ménodo descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se elecutaren en partes (puales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o lue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustenticinos correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el sob seño de canceledo en el camprobante, cuando fla sido colocado por el propio postor, no puede eser considerado como una parcellicidad, que produces floraberiencia en nelsación el que se acuantra cancelador. Admitir el 50 espués de canceledar o como visito la considerar como visito la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago he sido conceledo."

^(...)Situación diferente se associta ante el seño colocado por el cilente del postor (see utilizando al tiermino "cancelada" o "pagado") aspoesto en al cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante de cual direlamente conocense la volder de le seperimicia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a equivalente a tres (03) veces el valor referencia de la contratación, por la contratación de servicios de consultoris de obra iguales o similares al ópieto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación:	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoria en la especialidad
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁵ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	referencial: 50 puntos M >= 2 veces el valor
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	50 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo centerido mínimo es el siguiente. 1) Componente 01: Planteamiento de metas y relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría, Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: META: Plantear metas para el logno de la ejecución de la consultoría, Actividades a desarrollar para la ejecución de la consultoría. L. Recoaliación histórica de información.	Desamolla la metodologia que susiente la oferta [50] puntos No desamolla la metodología que sustente la oferta [0] puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
II. Trabajo de campo, III. Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades INDICADOR: Medición del cumplimiento de la actividad. CONTROL: Sistemas de control de los servicios prestados. MEDIOS DE VERIFICACION: Para verificar los logros de la metz. MEJORAS: Nejora al desempeño funcional del equipo. CALIDAD: Mecanismos de aseguramiento de la calidad y del tiempo del servicio, incluyendo el organigrama estructural nominal y funcional del personal que participara en la elaboración del expediente tecnico. ANEXOS: Panel fotográfico del Jugar donde se ejecutara el servicio de consultoria.	
 Componente 02: Programa de asignación del personal y recursos. Deberá realizar matriz RACI de personal y recursos que participaran en la consultoria de Obra. De acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio. 	
 Componente 03: secuencialidad de las actividades del servicio y del personal el cual deberá realizar a través de la programación PERT y GANTT, lo cual debe estar acorde a las actividades que mencione en el Componente N°01. 	
Acreditación.	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N* 6)	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = O _{in X} PMP Oi
		I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
UN	TAJE TOTAL	100 puntos



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉ CNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entida d

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser el imina da una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE I METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluacián</u> :	La evaluación consistirá en asignar
Se evaluará cons derando la oferta económica del postor.	un puntaje de cien (190) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás afertas
Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
Se acreditará mediante el registro cel monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo Nº 6)	precios, según la siguiente fórmula: P = <u>On x PMP</u> O:
	Donde:
	l = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Ui = Precio i
	Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
UNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser el iminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, de be incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

[...] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Acreditación:

Copia simple del certificado que a credita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere (CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPODE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRAEL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN)^{22 24}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya se aante el INACAL (antes INDECOPI) u otroorganismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El contractor de contractor

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁶, y estar vigente ²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000 20142.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 2, y estar vigente 2 a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gesti ón ambiental

Acreditación:

- Respecto de la definición del alcance lo campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servidos de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Pá, se pueden considerartéminos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de editicaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de in stalaciones a nivel nacional", entre otros.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) del Inter American Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) del European co-operation PAC (http://www.european-accreditation.org/) odel Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apeo-pac.org/).
- 🌁 En el certificado de be estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la comespondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAD). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoria de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo in fantil, trabajo forz oso o bajo coacción, satud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación collectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y premuneración.
- 🎅 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere (CONSIGNAREL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUERA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR MNCULADO AL OBJETO DE CONTRIATACIÓN) 31 32.

El certificado debe haber sido enitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya se a ante el INACAL (antes INDE COPI) u otroorganismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ²³.

El referido certi ficado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³, y estar vigente ³ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUERA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBEESTAR VINCULADO AL CBJETO DE CONTRIATACIÓN]35 37.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya se a ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁵

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad chismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerantérminos como: l'impieza de inistalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de inistalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iafnu o del Inter American Accreditation Cooperation -IAAC (http://www.iaac.org.mx) del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.auropean-accreditation.org/) del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.auropean-accreditation.org/) odel Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.auropean-accreditation.org/)

[🐣] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[🥦] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de certros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea immant e/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaa.corg.mx) del Inter American Accreditation Cooperation-IAAC(http://www.iaa.corg.mx) del European co-operation for Accreditation-EA(http://www.apeo-pao.org/).

Bases integradas

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁹, y estar viciente ⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

PROTECCIÓN SOCIAL Y DE SARROLLO HUMANO

Evaluación:

Se evaluar á que el posto rouente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.

En caiso que el poistor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar algun a de las prácticas de protección social o

Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social v desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

(Máximo 2 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarroll o humano

[...] puntos

No acredita ninguna práctica de protección social o desarroll o hum ano

D.1 Práctica:

Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)

D.2 Práctica:

Contratación de personais con discaplacida di

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocional es para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. 4

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el posto rouente con certi ficación del sistem a de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o No presenta Certificado con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistem a de gestión, ya sea ante el INACAL (antes IN DEC OPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO

[...] puntos

ISO 37001

0 puntos

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

Bases integradas

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁴⁶
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹³ , y estar vigente ¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.	
internacional. [©]	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, ra zonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el punta je mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PAR A SU ASIGNACIÓN
A	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u>	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documiento que contiene la oferta económica (Annexo Nº 6).	$P_{I} = \frac{O_{m} \times PMP}{O_{I}}$ Dande:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Predoi Om = Predio de la oferta másbaja PMP = Puntaje máximo del predio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

⁴² Sea firmante/signiatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu)o del Inter American Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx)o del Buropean co-operation for Accreditation - EA(http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC(http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[&]quot; Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláu sulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC № [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Confecha [.......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos labora les conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO46

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚNTARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIMDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIMDADES SE INICIAN]."

Incorporar a l'as bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS47

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTA CIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CAS O].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a l'as bases o eliminar, según correspond a

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora (a), así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establez can obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfecciona miento del contrato la respectiva garantía incondicional.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo in dicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DO CUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deb e mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, de be consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devueito a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cump limiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma promateada, con cargo a ser devueito a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de l Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSUL A NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRA TISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OP ORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por ICONSIGNAR ELÁREA O UNIDAD O RGÁNICA QUE OTO RGARÁ LA CONFORMIDADI.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o gor vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN ANOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicion almente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidad es:

3.00	Otras penalidades					
N°	Supulestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según intorme del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausendia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.			
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe de			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS

las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ⁴		ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL
[()	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	- 3

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Lev de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar ca da una un monto máx imo equiva lente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegu e a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RE SOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del attículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el attículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incump limiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídic a a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apodera dos, representantes legales, funcionarios, asesoreso personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[🗝] En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo hagia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS®

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualqui era de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje la fin de resolver dichas controversias dentro del plazio de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre amb as partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es in apelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA MGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente d'ornicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE	LA ENTIDAD:	[]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANA DOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposicion es del present e contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSI GNAR FECHA].

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸¹.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CON TRATIS TA	Nombre, denominación o razón social	5		
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	AUN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB ACIÓN:	ERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CON TRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (\$75.000.000.00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

			Expediente	
			Técnico	
		Descripción del objeto del contrato		1000
		Fecha de suscripción del contrato		
Monto total ejecuta contratio		Monto total ejecutado de l contrato		
		8	Plazo ori ginal	días calendario
			Am pliación (es) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total plazo	días calendario
			Fecha de inicio de la consuttoría de obra	
			Fecha final de la consultoría de obra	
En ~	aso de elaboración de Ex	nediente Técnico		
4 4	aso de elaboración de Ex DATOSDEL		Ĭ	
4	EXPEDIE NTE	Denom inación del proyecto		
	TÉC NICO	Ubicación del proyecto		
		Monto del presupuesto		
En ~	no de Curonición de Ol	~~~		
5	so de Supervisión de Ob DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	1	
	DHI VODE EN VOIG	Ubicación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
		Monto total de la obra	15	
		The first to the car of		
6	APLICACION DE PENALIDADES	Monto de la spenalidades por mora		
		Monto de otras penalidades		
		Monto total de las penalidades aplicadas		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
		RUC de la Entidad		
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
		Cargo que ocupa en la Entidad		
		Teléfon o de contacto		
		•	t .	
8		NOMBRE, FIR MA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO COMPETENTE	·

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BO LDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DE CLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFÍCADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscrible, [................], postory/o Representante Legal de [CONSIGNA RENICASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNA RITPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DE CLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la vierd ad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):	3	1 60	- 2
MYPE ⁵²		Sí	No	
Correo electrónico:		.0. 0	1.0000	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuacion es:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Re spuesta a la solicitud de acceso al expediente de confratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDA D Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

ANEXO Nº 1

DE CLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

AD JUDIC ACIÓN SIMPLIFÍCADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

El que se suscrible, [...............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBREDEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DE CLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
	Teléfono(s):	3 00	() (g)
MYPESI		Sí	No
Correo el ectrónico :		100000000000000000000000000000000000000	

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):	J. 200 DO	- 5
MYPE ⁵⁴		Sí	No
Correo el ectrónico :		50 50 50	20,5006 3/2

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			- 8
	eléfono(s):	5. 10200X 3	
MYPE55	Sí	No	
Correo el ectrónico :	100	d to	ot s

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correlo electrónico indicado las siguientes actuacion es:

Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.gutrabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez porciento (10 %) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, doha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RBM/PE en el link http://www.2trabajo.gob.pe/servicios-en-inea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 1512 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁴ bidem

⁵⁵ bidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de accleso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDADY FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] AD JUDIC ACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Pre sente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme alas bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDA D Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DE CLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSI GNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDA D Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cump limiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

Presente.-

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDIC ACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDADY FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDIC ACIÓN SIMPLIFÍCADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la bulena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformida dicon lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11.
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOM BRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamo sinuestro domicili o legal común en [......].
- d) Las obligaciones que correspon den a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]≪

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 57 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%58

[CONSIGNAR CIUDADY FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos yfirma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorcia do 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de klentidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales .

º Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[😘] Est e porcientaje, corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada un o de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OF ERT A ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFÍCADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigimme a usteid, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
)
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOICATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

ICONSIGNAR CIUDA D Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfecciona miento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluve ICONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN".

Importante para la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta econó mica en do cumentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conflevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
- "Él postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advienten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
- "La oferta e conómica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Arrexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser el iminadas.

Bases integradas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez ou lminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OF ERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDIC ACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

СОМСЕРТО	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVO CATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquiellos postores quie gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDADY FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El poistor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En ca so de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta econó mica en do cumentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conflevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2025-MDAVH/CS-1

BASES INTEGRADAS

siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

 Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro de los firmites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser el iminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº IINDICAR NÚMEROL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDIC ACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigimme a usteid, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJE TO	N°DE PERIODOS DE TEMPO®	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁶⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁸¹	TOTAL OF ERT A ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DES CRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TEMPO ©Z	PERIODO O UNIDAD DE TEMPO©	TARIFA UNITARIA OFERTADA®	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra	- 15 23			

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVO CATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquiellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUM BOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su aferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONE RACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar su oferta econó mica en do cumentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conflevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo situante:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Arnazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la expneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser el iminadas

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bas es.

el Dost or formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[🖷] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bas es.

El postor formula su oferta proponien do una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DE CLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas):
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDA D Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso de be ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

79

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

ANEXO Nº8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] DEL PROCEDIMIENTO] Señores ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDA D:

N° CONTRATO OS JETO DEL N° CONTRATO OS JETO DEL COMPROB ANTE DE CON TRATO CON	TPODECAMBI VENTA ⁷⁰			
CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE D CON TRATO PAGO PAGO	MPORTE #			
CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE D CON TRATO PAGO PAGO	MONEDA			
CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE D CON TRATO PAGO PAGO	EXPERIENCIA PROVENE NTE 82 DE:			
CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE D CON TRATO PAGO PAGO	FECHA DE LA CON FORMIDAD DE SER EL CASO®			
CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE D CON TRATO PAGO PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP®			
CLIENTE	N° CONTRATO /0/S / COMPROBANTE DE PAGO			
	OB JETO DEL CON TRATO			
₽ - 0 E	CLIENTE			
	ž	-	2	Э

9

pago, según come sponda Servicios o de cancelación del comprobante de emisión de la Orden de dela suscripción del contrato, Se refiere a la fecha de

el postor w 6 de presentación de ofertas, fecha <u>n</u> 9 Unicamente, cuando la feota del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

esponde a la matrix en caso que el postor sea sucursal, o tiet transmitida por reindinio. Por la compania de la Consolvente de la Sucursal de la consolvente icha experiencia corresponde a A respecto, según la Oprinón N u matriz. Del mismo modo, seg n resultante podrá acre difar con latrimonial consistente en una lí Ce esta manera, la socieda d Si el titular de la experiencia no acompañar la documentación si la socursal puede acredidar co, com prende farte una fusión ot sosimiesmo, si en virtudo de la esta sociedida, correspondiente a la sociedida, correspondiente a la ida, comespondiente a descrita, en los futuros Siel Berger Bergin

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser

cambio venta debe según corresponda. tipo de pago, s <u>—</u> ₩

Consignar en la moneda establecida en las bases

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Arnazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurí dicas por la Ley del Impuesto a la Penta, generadoras de rentas de tercera categoría, uticadas en la Arnazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

20	MONTO FACTURADO ACUMULADO71		5							
	MONEDA IMPORTE® TPO DE CAMBIO VENTA®									
300	MPORTE #									
2	MONEDA									
	EXPERIENCIA PROVENIENTE #2 DE:							os. 30		
	FECHA DE LA CON FORMIDAD DE SER EL CASO®									
Contraction Street, San Co.	FECHA DEL CONTRATO O CP®									
	OBJETO DEL COMPROB AN TE DE CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENE NE SER CONTRATO CONFORMIDAD PROVENE NE SER CONFORMIDAD PROVENE NE SER CONFORMIDAD PROVENE NE SER CONFORMIDAD PAGO CASO "									
38	OB JETO DEL CON TRATO									
	CLIENTE							7	TOTAL	
	-	_		<i>(</i> 0	_	_	0	 0		

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2025-MDAVH/CS-1

Bases integradas

ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] AD JUDIC ACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDA D Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o a l'órgano de la Entidad al que se le haya asigna do la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando a lgún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez ou lminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000,001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDIC ACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDI CA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR ELÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICA CIÓN] debido a que el domicilio de mi representa da se encuentra ubicado en la provincia o provincia colinda nte donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Prove edores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal fi del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

Señores

Presente .-

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDIC ACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICA CIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDA D Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Regiamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFÍCADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDADY FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.p.e/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2025-MDAVH/CS-1

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

Presente.-

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDIC ACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDADY FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.